

**PERSONAS HIPOACÚSICAS DE BOLIVIA:  
DEMANDAS PARA LA  
REALIZACIÓN DE DERECHOS**

Este documento es el resultado del trabajo conjunto de las siguientes Instituciones:

- Federación Nacional de Hipoacúsicos Bolivia – FENAHIPO
- Asociación de Hipoacúsicos Cochabamba – ASHICO
- Asociación de Hipoacúsicos de La Paz – AHLPA
- Asociación de Hipoacúsicos Santa Cruz – ASHICRUZ
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Hipoacúsicos – APANH Bolivia



**FENAHIPO**  
FEDERACIÓN NACIONAL DE HIPOACÚSICOS BOLIVIA

## **ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2. BASE NORMATIVA</b> .....	5
<b>3. GLOSARIO</b> .....	6
<b>4. HIPOACUSIA</b> .....	8
<b>4.1. TIPOS DE HIPOACUSIA</b> .....	8
<b>4.2. LA MICROTIA</b> .....	9
<b>4.3. GRADOS DE LA MICROTIA</b> .....	9
<b>4.4. CONSECUENCIAS DE LA HIPOACUSIA</b> .....	10
<b>4.4.1. Implicaciones de la deficiencia auditiva leve (20-40 dB):</b> .....	10
<b>4.4.2. Implicaciones de la deficiencia auditiva moderada (40-70 dB):</b> .....	10
<b>4.4.3. Implicaciones de la deficiencia auditiva severa (70-90 dB):</b> .....	11
<b>4.4.4. Implicaciones de la deficiencia auditiva profunda (más de 90 dB):</b> .....	11
<b>5. DEMANDAS</b> .....	11
<b>5.1. SALUD</b> .....	12
<b>5.1.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD AUDITIVA</b> .....	12
<b>5.1.2. POLÍTICAS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA</b> .....	12
<b>5.1.3. PROVISIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS Y ATENCIÓN MÉDICA</b> .....	13
<b>5.2. EDUCACIÓN</b> .....	14
<b>5.2.1. FORTALECIMIENTO FAMILIAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA, BASE DEL DESARROLLO PERSONAL</b> .....	14
<b>5.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b> .....	16
<b>5.2.3. BILINGÜISMO</b> .....	16
<b>5.2.4. DISCAPACIDAD EN LA ESCUELA</b> .....	16
<b>5.3. TRABAJO</b> .....	16
<b>5.4. AUTONOMÍA Y ACCESIBILIDAD</b> .....	17
<b>5.4.1. INFORMACIÓN VISUAL</b> .....	17
<b>5.4.2. TIEMPO DE RECREACIÓN</b> .....	17
<b>5.4.3. LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA (LSB)</b> .....	18
<b>5.4.4. SUBTITULADO</b> .....	19
<b>5.4.5. BILINGÜISMO</b> .....	19

<b>5.5. DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA .....</b>	<b>20</b>
<b>5.5.1. INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA .....</b>	<b>20</b>
<b>5.5.2. CALIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE DISCAPACIDAD .....</b>	<b>20</b>
<b>5.5.3. NO A LA DISCRIMINACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>5.5.4. ESTADÍSTICA .....</b>	<b>21</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

A decir del Banco Interamericano de Desarrollo, el concepto de Discapacidad y el marco legal de los derechos de las Personas con Discapacidad han evolucionado en la región de América Latina y el Caribe (ALC) en los últimos años. La región ha pasado de modelos morales, de caridad y médicos de la Discapacidad a adoptar un concepto tal como se refleja en las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras normativas internacionales: El modelo social (o interactivo), adoptado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 (CDPD) de la ONU.

Dicho modelo aborda la Discapacidad como una consecuencia de las barreras ambientales, sociales o actitudinales que impiden que las Personas con una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial de largo plazo tengan la máxima participación posible dentro de la sociedad. La Discapacidad no se define únicamente como una condición médica, sino como el resultado de las limitaciones impuestas por barreras externas:

*“Las Personas con Discapacidades incluyen a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con varias barreras, puede dificultar su participación plena y efectiva en la sociedad con igualdad de condiciones con los otros”.*

*(CDPD, Artículo 1)*

Bolivia es uno de los primeros países que ha ratificado la CDPD, pese a ello, y a que el modelo social o interactivo ha sido adoptado en instrumentos legales nacionales e internacionales, muchas Personas con Discapacidad siguen experimentando efectos como resultado de los modelos anteriores. Esto puede deberse en parte a las reinantes barreras actitudinales e institucionales que contribuyen a la estigmatización y subestimación de los talentos y habilidades de las Personas con Discapacidad.

En ese contexto, la exclusión y su relación con las formas modernas de implementación de programas vuelve “invisibles” a los grupos excluidos, no permitiéndoles por esa razón ser tomados en cuenta. Un claro ejemplo es el vivido por nuestros Niños, Niñas y Jóvenes con Hipoacusia, quienes, al no alcanzar el porcentaje mínimo establecido, no califican para obtener el carnet de Discapacidad. Este hecho administrativo los “excluye” automáticamente de los beneficios que la norma establece para las Personas con Discapacidad. A pesar de esta “exclusión sistemática” el Estado no termina de elaborar su política pública para las Personas Hipoacúsicas.

Esta realidad está presente en todos los ámbitos, por lo que la inclusión en Bolivia, vista desde los mismos informes del BID, es un proceso de largo plazo, cuya concreción requiere de un conjunto de políticas, programas y proyectos en tres niveles interrelacionados: **lo normativo, lo institucional y lo instrumental.**

Y es en este escenario que las Instituciones que representamos a las Personas Hipoacúsicas de Bolivia debemos asumir nuestro papel, proponer soluciones y exigir el cumplimiento de derechos, en el marco de la Constitución, Acuerdos y Convenciones Internacionales a los que nos

adscribimos y demás normativa vigente en el País, que garantizan el desarrollo en igualdad de condiciones.

El presente documento está dirigido a Autoridades Gubernamentales, Nacionales y Locales, así como también a la población en general; de forma especial, está orientado a toda Persona con déficit auditivo; el mismo describe nuestras demandas basadas en el cumplimiento de derechos, las que hoy queremos visibilizar, y que, al no ser satisfechas, nos impiden alcanzar el desarrollo integral que nos proponemos en la sociedad.

Es en este sentido, que, presentamos nuestras necesidades más importantes para que las Personas con Hipoacusia y Sordera puedan participar activamente en la sociedad.

Sin embargo, ésta no es una mera lista de deseos, sino más bien, algunas de las más importantes reivindicaciones, necesarias para la participación activa de las Personas con Hipoacusia y Sordera en la sociedad. Creemos firmemente que toda la sociedad sale ganando con la inclusión y que todas las Personas, independientemente de la Discapacidad que tengan, pueden aportar, desarrollarse y participar en igualdad de condiciones.

Como Personas Hipoacúsicas, somos expertos en nuestra propia situación y luchamos para que nuestra visión y nuestra experiencia sean tomadas en cuenta en mayor medida en la sociedad en la que actualmente vivimos; y lo hacemos proveyendo de la información necesaria a Autoridades y funcionarios que poseen la facultad de tomar decisiones al respecto, de manera de que se efectivice la participación de las Personas con Hipoacusia en la sociedad boliviana.

Tenemos la convicción de que, los Hipoacúsicos que nacen hoy no tengan que exigir el cumplimiento de sus derechos, como lo tenemos que hacer nosotros. Es necesario que existan cambios, para lo que es imprescindible, que más Personas conozcan la problemática y las soluciones que deseamos ver puestas en práctica.

## **2. BASE NORMATIVA**

Para la elaboración del presente documento, se ha hecho referencia y análisis de documentos legales y citas de los mismos que respaldan a nuestro manifiesto, algunos de los cuales citamos a continuación:

- **Agenda 2030 para el Desarrollo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible**, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.
- **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, Art. 4. Obligaciones Generales. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las Personas con

Discapacidad sin discriminación alguna por motivos de Discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a (se hace mención a dos medidas):

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.
  - b) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.
- **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.** La sección VIII, Art. 71. II, indica: El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las Personas con Discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna. III. El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las Personas con Discapacidad. Y en el Art. 72. El Estado garantizará a las Personas con Discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.
- **Ley 223, General de la Persona con Discapacidad,** Art.1. Objeto El objeto de la presente Ley es garantizar a las Personas con Discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

### 3. GLOSARIO

Es importante tener en cuenta la terminología correcta, a la que recurriremos a lo largo del presente documento:

- **Audición.** Está constituida por los procesos psicofisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír. El conducto auditivo externo o meato auditivo externo es una cavidad del oído externo cuya función es conducir el sonido (las vibraciones provocadas por la variación del aire) desde el pabellón auricular hasta el tímpano).
- **Discapacidad.** Es el resultado de la interacción de la Persona, con deficiencias de función físicas, psíquicas, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, con diversas barreras físicas, psicológicas, sociales, culturales y comunicacionales.
- **Personas con Discapacidad Auditiva.** Son las Personas con pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado. A través del sentido de la visión, estructura su experiencia e integración con el medio. Se enfrenta cotidianamente con barreras de comunicación que impiden en cierta medida su acceso y participación en la sociedad en igualdad de condiciones que sus pares oyentes. (Ley 223, Artículo 5. DEFINICIONES, Num 7.) Definición que la Comunidad Hipoacúsica considera inconclusa, sujeta a complementaciones.

- **Sordera, Cofosis, Anacusia.** Es una Discapacidad auditiva total por la que la persona no percibe ningún sonido, ni aun utilizando auxiliares auditivos.
- **Hipoacusia.** Disminución de la percepción auditiva, que es la vía habitual para adquirir el lenguaje, uno de los más importantes atributos humanos. Se trata de un problema de especial importancia en la infancia, pues el desarrollo intelectual y social, así como el desarrollo del pensamiento, están íntimamente relacionados con una correcta audición.
- **Microtia u “Oreja Pequeña”.** Es una malformación del pabellón auricular con alteración en su forma, que se asocia con la Atresia Auricular (estrechamiento) o ausencia del canal auditivo, que involucra al oído externo y al oído medio, provocando HIPOACUSIA DE TIPO CONDUCTIVA (los sonidos no llegan al oído interno).
- **Prótesis auditivas.** Dispositivos que captan el sonido, aumentan su volumen y a continuación envían la señal, a través del oído medio hasta el oído interno, donde están los nervios auditivos.
- **Audífono.** Es un dispositivo electrónico que amplifica el sonido para permitir una mejor comunicación. Los audífonos reciben el sonido a través de un micrófono, que luego convierte las ondas sonoras en señales eléctricas o digitales. El amplificador aumenta el volumen de las señales y luego envía el sonido al oído por medio de un altavoz.
- **Implantes óseo-integrados y vibradores óseos.** Estos dispositivos utilizan la capacidad natural del cuerpo para conducir el sonido a través del hueso, y puede lograr un impacto positivo e inmediato en la manera de oír y comunicarse.
- **Implante Coclear.** Dispositivo médico electrónico que sustituye la función del oído interno dañado. Al contrario de las prótesis auditivas que amplifican el sonido, los implantes cocleares realizan el trabajo de las partes dañadas en el oído interno (cóclea) para proporcionar señales sonoras al cerebro.
- **Auxiliares Auditivos.** Equipos especiales que se interconectan con dispositivos o entornos acústicos habituales, optimizando su experiencia auditiva. Estos dispositivos de asistencia auditiva (ALDs) pueden usarse con algunos tipos de prótesis auditivas.
- **Transcripción escrita en tiempo real,** o el acceso a la transcripción de la comunicación en tiempo real. Es el proceso de convertir las palabras habladas a texto escrito en el mismo momento en que se dicen las palabras. Involucra a un transcriptor que a medida que va escuchando palabras, sonidos o ruidos, este los va escribiendo y transmitiendo en una pantalla.
- **Lengua materna.** Es la primera lengua que aprende una persona desde que nace, siendo éste su instrumento natural de pensamiento y comunicación.
- **Bilingüismo.** Nos referimos a la capacidad de una Persona para utilizar indistintamente dos lenguas en cualquier situación comunicativa y con la misma eficacia. La Persona con

pérdida auditiva, según su grado de pérdida requiere saber dos tipos de lenguas para comunicarse sea ésta la lengua de señas boliviana y el castellano u otro idioma oficial.

#### **4. HIPOACUSIA**

La “Hipoacusia” es la pérdida parcial de la capacidad auditiva, que puede ser de leve hasta profunda; unilateral o bilateral, es decir, en uno o ambos oídos; prelingüística o postlingüística, o sea, antes de que la persona aprendiera a hablar o después de que lo hiciera; simétrica o asimétrica, lo que significa que es el mismo grado en ambos oídos o con un grado de diferencia entre un oído y el otro; gradual o repentina, lo que significa que la pérdida de la audición empeora con el tiempo o sucede repentinamente; fluctuante o estable, concretamente, la pérdida de la audición mejora o empeora con el tiempo o se mantiene igual; y finalmente puede ser congénita o adquirida, en consecuencia, está presente al nacer o aparece más tarde en la vida.

Las Personas con Hipoacusia, habitualmente utilizan el canal auditivo y el lenguaje oral para comunicarse, pero con dificultad. Compensan la pérdida con el uso de auxiliares auditivos para obtener una audición funcional y complementan su comunicación con el uso de LSB y accesibilidad de subtítulos.

¿Cómo se conoce y percibe?, la audición es la vía habitual para adquirir el lenguaje, uno de los más importantes atributos humanos. El lenguaje permite a los seres humanos la comunicación a distancia y a través del tiempo, tiene una participación decisiva en el desarrollo de la sociedad y sus numerosas culturas. El lenguaje es la principal vía por la que los Niños y Niñas aprenden lo que no es inmediatamente evidente, desempeñando un papel central en el pensamiento y el conocimiento. La consecuencia más importante de la Hipoacusia, en el caso de los Niños y Niñas es crecer sin un lenguaje, afectando su desarrollo durante toda su vida.

La deficiencia auditiva, además de la incapacidad o disminución de la audición, va a suponer una serie de consecuencias que estarán condicionadas por factores tan diversos como: la edad de aparición de la deficiencia auditiva, el grado de pérdida auditiva, el nivel intelectual del sujeto, la existencia de restos auditivos, la colaboración e implicación familiar y la rehabilitación realizada.

Con mucha frecuencia, se comete el error de creer que todos los deficientes auditivos son iguales y que su problema se centra únicamente en la pérdida auditiva, cuando en realidad el problema es mucho más complejo, y es el desarrollo integral de la persona quién se ve afectada de manera global.

Exceptuando los casos en los que la pérdida es consecuencia de la Microtia y Atresia Auditiva, la Discapacidad Auditiva (Hipoacusia y Sordera) es considerada una Discapacidad Invisible, debido a sus características no evidentes a la vista.

##### **4.1. TIPOS DE HIPOACUSIA**

Fisiológicamente, la Hipoacusia puede clasificarse como de conducción, neurosensorial, o mixta.

- **Hipoacusia de conducción:** es secundaria a lesiones en el conducto auditivo externo, la membrana timpánica o el oído medio. Estas lesiones impiden que el sonido sea conducido de manera eficaz al oído interno.
- **Hipoacusia neurosensorial:** causada por lesiones del oído interno (sensorial) o del nervio auditivo. Esta distinción es importante porque la Hipoacusia sensorial a veces es reversible y rara vez implica un peligro para la vida del paciente.
- **Hipoacusia mixta:** puede ser causada por un traumatismo craneoencefálico grave, con o sin fractura del cráneo o del hueso temporal, por infección crónica o por uno de los muchos trastornos genéticos. También, puede producirse cuando una Hipoacusia de conducción transitoria, en general debida a otitis media, se *superpone* a una Hipoacusia neurosensorial.
- **Hipoacusia congénita:** es la pérdida auditiva que se presenta en el momento del nacimiento y, por lo tanto, antes del desarrollo del habla.
- **Hipoacusia adquirida:** es la pérdida auditiva ocasionada por diversos factores, entre ellos: Traumatismos, Presbiacusia (pérdida de audición a medida que se envejece), Exposición prolongada a ruidos fuertes, Síndrome de Meniere y meningitis, Medicamentos ototóxicos (que dañan el oído, aunque puedan ser necesarios para tratar algunas enfermedades graves) o en el peor de los casos un tumor en el nervio auditivo.

## 4.2. LA MICROTIA

Microtia u “Oreja Pequeña”, es una malformación del pabellón auricular con alteración en su forma, que viene acompañada generalmente con Atresia Auricular (estrechamiento) o ausencia del canal auditivo, que involucra al oído externo o pabellón auricular y al oído medio, provocando una HIPOACUSIA DE TIPO CONDUCTIVA, (los sonidos no llegan al oído interno).

## 4.3. GRADOS DE LA MICROTIA



GRADO 1  
Pequeño pero casi normal



GRADO 2  
Alguna anatomía reconocible



GRADO 3  
Pequeños rudimentos de tejido blando



GRADO 4  
Sin oreja externa ni canal auditivo

En ocasiones el niño nace con un bulto de piel en lugar de la oreja y en otras, la parte inferior de la oreja está bien formada, pero la parte superior no lo está, en los casos más serios el oído no se desarrolla adecuadamente y hay ausencia del conducto auditivo, esto se conoce como ANOTIA.

Cuando nacen Niños y Niñas con Microtia, EL PEDIATRA O NEONATÓLOGO debe asegurarse de que los riñones y el corazón se hayan desarrollado completamente y funcionen bien ya que los oídos, los riñones y el corazón se desarrollan a la vez durante el 1er trimestre del embarazo. Por lo tanto, si se presenta un problema con los oídos del niño, es probable que también puedan estar afectados estos órganos. En este caso al niño deben practicarle una ECOGRAFÍA RENAL (riñones) y UN ELECTROCARDIOGRAMA (corazón).

La Microtia – Atresia Generalmente se presentan de forma aislada o única, pero en otros casos la deformidad de la oreja puede ser parte de un Síndrome más complejo como: Treacher Collins, Goldenhar, Microsomía Hemifacial, Síndrome de Crouzon, Síndrome Velocardiofacial, Síndrome de Pfeiffer.

#### **4.4. CONSECUENCIAS DE LA HIPOACUSIA**

En las Personas Hipoacúsicas las consecuencias aun siendo notorias, no supondrán alteraciones insalvables, mientras que, en el caso de la Persona Sorda, las consecuencias son tantas y tan importantes que todo su desarrollo personal se ve comprometido.

##### **4.4.1. Implicaciones de la deficiencia auditiva leve (20-40 dB):**

- El lenguaje no se verá afectado y solo aparecerán pequeñas alteraciones fonéticas.
- Presentará dificultad para percibir la voz baja o sonidos lejanos de baja intensidad.
- En el caso de Niños, pueden ser alumnos dispersos, con baja atención.
- En muchos casos la deficiencia auditiva es transitoria, como consecuencia de un proceso infeccioso.

##### **4.4.2. Implicaciones de la deficiencia auditiva moderada (40-70 dB):**

- Puede existir un lenguaje empobrecido, con problemas de articulación y de movilidad del paladar, lo que supondrá una nasalización excesiva y una intensidad de voz inestable.
- Se pueden presentar alteraciones fonéticas y prosódicas de importancia, así como alteraciones estructurales en la sintaxis.
- Presentarán problemas para percibir una conversación normal.
- Pueden presentar aislamiento social y dificultades comunicativas, alterando en ocasiones su integración en el grupo.
- Pueden aparecer dificultades en su proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del sistema educativo, lo que posteriormente generará dificultades en el área social y laboral, debido a su dificultad para comprender adecuadamente las explicaciones y a su pobreza de vocabulario.
- En el caso de los Niños, se puede producir algún retraso en el aprendizaje y dominio de la lecto-escritura.

- De ser recomendada, será necesaria una adecuada adaptación protésica.
- Muchos de los casos requerirán de apoyo profesional para desarrollar y mejorar su comunicación.

#### **4.4.3. Implicaciones de la deficiencia auditiva severa (70-90 dB):**

- El ritmo articulatorio y los elementos prosódicos del lenguaje están alterados.
- Percibirá únicamente sonidos intensos, con dificultad en las frecuencias altas.
- Presentará graves problemas en la comprensión y expresión del lenguaje oral.
- Se presentarán problemas para estructurar adecuadamente el lenguaje tanto oral como escrito.
- Será necesaria una adecuada adaptación protésica con la asistencia de un profesional especialista en audiolología.
- Los problemas de aislamiento e interacción social se incrementan.
- En la mayoría de los casos será necesario utilizar la lectura labial apoyada a la Lengua de Señas y accesibilidad de subtítulos, para compensar su dificultad comprensiva.

#### **4.4.4. Implicaciones de la deficiencia auditiva profunda (más de 90 dB):**

- En pérdidas auditivas profundas, las consecuencias derivadas de la deficiencia, son muchas y repercuten en aspectos tan importantes como el desarrollo cognitivo, el desarrollo socio afectivo, la comunicación, la personalidad.
- La principal consecuencia que se presenta en una Persona Sorda es su dificultad para comunicarse con el mundo que le rodea, y de ella se van a derivar el resto de implicaciones. Estas son tan amplias y afectan a tantas áreas, que sería muy extenso su desarrollo, por lo que nos centraremos en los aspectos más relevantes.

En Bolivia la Hipoacusia aún es bastante desconocida a nivel general, las implicaciones mencionadas arriba tienen corresponsabilidad en muchas autoridades, pero lastimosamente ignoran sobre lo que es la Hipoacusia y confunden con la Sordera, lo mismo pasa con los Padres de familia y profesores, esto tiene que ver con que la Hipoacusia esté invisibilizada en varios espacios donde acuden Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores con esta Discapacidad.

## **5. DEMANDAS**

Las demandas y necesidades de las Personas con Hipoacusia se relacionan en ciertos puntos con los de las Personas Sordas, pero son muy diferentes. Todas nuestras demandas benefician a toda la población en general.

## **5.1. SALUD**

La Ley 223, de Personas con Discapacidad, refiere que las Personas con Discapacidad Auditiva son todas aquellas con pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado, definición que implica una condición de salud desde su origen, congénita o adquirida. Implica también la inclusión tácita de la Hipoacusia dentro la clasificación de la Discapacidad, independientemente del grado de pérdida.

Es con base en estos criterios, que consideramos prioritario el cumplimiento de los derechos que se vinculan con la salud.

### **5.1.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD AUDITIVA**

Desde nuestra experiencia personal e institucional, podemos afirmar categóricamente que existe un casi total desconocimiento de la sociedad sobre lo que es Hipoacusia y de sus implicancias en el desarrollo personal de quien tiene pérdida auditiva.

Este ignorar de la sociedad para más del 6.1% de la población que tiene pérdida auditiva discapacitante, más que todo Hipoacúsica, se refleja en el trato displicente y muchas veces desconsiderado de los profesionales médicos que no cuentan con la información básica y/o actualizada para poder orientar a futuros Padres, a Madres gestantes, a Familias que afrontan la Hipoacusia no detectada tempranamente de sus Niños, Niñas, o a Jóvenes y Adultos Hipoacúsicos que nunca han contado con el debido asesoramiento profesional.

Ante este escenario, somos taxativos al exigir que las autoridades viabilicen un programa de promoción informativa de la salud auditiva, desde la prevención de la pérdida auditiva en el embarazo hasta la intervención y protetización de Hipoacúsicos; programa que deberá estar orientado a todos los profesionales médicos del País, con especial incidencia en pediatras, médicos familiares, ginecólogos, neonatólogos y otros vinculados a la detección e intervención temprana.

De igual manera, esta promoción deberá llegar a Padres y Familias, Familia Extensa, Profesores, Pedagogos, Psicólogos, Autoridades y demás Personas vinculadas al cuidado de la salud. Asimismo, deberá ser este programa, el puntal para que se difunda a la sociedad en su conjunto la problemática de Hipoacusia desde la perspectiva de la salud.

### **5.1.2. POLÍTICAS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA**

Haciendo mención a las estadísticas que emanan de la Organización Mundial de la Salud, *de 3 a 5 Niños de cada 1.000 nacen con pérdida auditiva (O.M.S. 2019)*. Estos alarmantes números, son argumentos más que evidentes por los que pedimos la inclusión de Políticas GUBERNAMENTALES y Municipales de Detección y Atención Temprana de la Hipoacusia.

Detección Temprana se traduce en la incorporación de protocolos para la realización de Exámenes Especializados Objetivos a recién nacidos y niños menores a los 5 años (a través de pruebas como las Emisiones Otoacústicas y/o Potenciales Evocados). Si bien la detección deja de ser “temprana” cuando el niño supera los 5 años, se deberían también incorporar Campañas de Detección en su favor, a través de pruebas Subjetivas (Audiometrías, Timpanometrías, etc.).

La Atención Temprana, apunta al conjunto de intervenciones dirigidas a niños en general y menores a los 5 años en especial; acciones que también deben aplicarse a la familia y al entorno, de manera de dar respuesta cuanto antes a la inmensa gama de necesidades evidentes o subyacentes, transitorias o permanentes en su desarrollo presente o futuro.

El éxito en la rehabilitación, habilitación y la consecuente evolución de un Niño o Niña Hipoacúsico dependerán directamente de la prontitud de la detección y atención oportuna, lo que implica la presencia de Especialistas como, por ejemplo: Neonatólogos, Otorrinolaringólogos, Audiólogos, Otólogos y otros financiados por el estado; debe existir el debido apoyo profesional. Es importante que estos especialistas conformen una Comisión para la Detección Temprana que elabore todos los protocolos necesarios para la detección, rehabilitación y seguimiento.

La atención temprana tiene que ver también con la incorporación de terapias habilitadoras, por lo que, será muy necesario contar con la presencia de Fonoaudiólogos, principalmente, Psicopedagogos, Psicólogos y otros profesionales relacionados.

### **5.1.3. PROVISIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS Y ATENCIÓN MÉDICA**

Somos conocedores de que la eficiente atención al Niño y Niña Hipoacúsico ya detectado, camina de la mano con el equipamiento de auxiliares auditivos, entre audífonos, implantes cocleares y vibradores óseos; soluciones auditivas que debieran proveerse gratuitamente tal como ocurre en gran cantidad de países, incluidos todos los que son vecinos nuestros; beneficio que no se obtiene en nuestro País, como una muestra clara de la falta de apoyo, consecuencia del No Reconocimiento como Discapacidad; provisión que deberá garantizarse como la adecuada, con prótesis acordes al tipo de pérdida, además de que se cuente con la asistencia y servicio técnico a bajo costo, que incluye la reprogramación por profesionales competentes al efecto. De igual manera, se debe hacer un especial análisis en el caso de los implantes cocleares y los tipos de pérdidas que ameriten este tipo de intervención.

La ausencia de auxiliares auditivos en niños o niñas, es un condicionante para el retraso cognitivo a causa de la falta o total privación de estímulos, mayor es el daño cuando existe mayor plasticidad cerebral en la etapa de 0 a 6 años; en síntesis, una pronta intervención generará mayores beneficios a los niños.

Descritas así, las necesidades de los Niños Hipoacúsicos son múltiples, realidad a la que se adscriben los Jóvenes y Adultos que requieren de una o dos prótesis auditivas, caro anhelo, muy pocas veces alcanzado debido al desconocimiento, pero principalmente a los altos costos que implica este tipo de ayudas técnicas.

Mientras no exista una provisión gratuita de prótesis, debe haber un debido seguimiento a las opciones de prototización y su regularización, evitando todo tipo de abuso o estafa; se debe proveer facilidades de importación con la reducción de aranceles, en contrapartida es compromiso de las Instituciones interesadas de realizar el debido control social. En consecuencia, pedimos el apoyo con políticas para la provisión de auxiliares auditivos en favor de toda la Comunidad Hipoacúsica.

Las carencias en la habilitación y rehabilitación de Jóvenes y Adultos Hipoacúsicos a través de la prototización, ocasionan no sólo su exclusión de la sociedad, sino también, grandes pérdidas

económicas para toda la sociedad en el entendido de que se va restando oportunidades de participación, lo que conlleva desempleo y dependencia.

En consecuencia, la atención médica auditiva debe ser pronta y efectiva; gratuita, accesible y de calidad, o sea, enfocada en el desarrollo y las necesidades del individuo. Con mayor salud auditiva y con una mejor comprensión de la Hipoacusia resultará más fácil para el individuo, participar en la sociedad.

Para un trabajo coordinado, eficiente y efectivo se debe generar una comisión conformada por los colegios de otorrinolaringólogos, colegios de audiólogos, colegios de fonoaudiólogos de todos los departamentos de Bolivia, la sociedad civil, la Federación Nacional de Hipoacúsicos Bolivia (FENAHIBO) y todos los actores involucrados, para llevar adelante la creación de protocolos o programas para la provisión, programación, repuestos y mantenimiento de audífonos, implantes cocleares, vibradores óseos, pilas y sus diferentes accesorios. Así mismo, protocolos para la importación los mismos.

## **5.2. EDUCACIÓN**

### **5.2.1. FORTALECIMIENTO FAMILIAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA, BASE DEL DESARROLLO PERSONAL**

La educación, más que una obligación es un derecho que tiene toda Niña, Niño, Adolescente, Joven y Adulto, cuanto más si está presente la Discapacidad, en todo caso, se torna en una oportunidad, que en muchos casos podría ser la única con la que se contaría, para ser parte productiva de la sociedad. En este contexto, la Familia juega un rol importantísimo, puesto que la Persona Hipoacúsica, independientemente de que se trate de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes o Adultos, cuenta con el seno familiar como el inicio y la base del desarrollo humano.

La familia y sus miembros son los agentes principales de socialización e integración en la sociedad, es el principal grupo responsable del cuidado, protección e integración de la Persona con Discapacidad. En consecuencia, la familia es el primer escenario que merece el fortalecimiento y potencialización de sus capacidades integradoras, para desarrollar habilidades a partir de procesos de rehabilitación integral, proporcionándole mayor información, comunicación, capacitación y participación.

Lastimosamente, la familia no goza de servicios de asistencia y orientación necesarias para poder contribuir a que la Persona con Discapacidad goce plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones; desconocen cómo responder a las demandas y necesidades inherentes a la Pérdida Auditiva, situación que se agrava en cuanto a la Educación.

En consecuencia, se deben generar programas, proyectos, actividades y espacios de capacitación e información orientados a la familia, como las Escuelas de Padres, para que éstas se constituyan en la base del desarrollo personal de la Persona Hipoacúsica, empezando en el apoyo educativo.

Las oportunidades de educación formal son escasas. En Bolivia existen algo más de 18 centros específicos para sordos, en la ciudad de Cochabamba, por ejemplo, se ubican dos centros: las

Unidades Educativas de Audiología y Don Bosco, que atienden a Personas Sordas e Hipoacúsicas indistintamente, no existe ninguna escuela especial para Personas con Hipoacusia.

En las escuelas regulares falta medios y medidas de apoyo adecuadas y efectivas, para que las Personas con Hipoacusia puedan acceder a una Educación Inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones. El sistema educativo boliviano se encuentra rezagado en la formación de Profesores en sistemas de comunicación y educación alternativos, y sufre de inadecuada infraestructura que impide el acceso universal a la Educación de las Personas con Discapacidad en general, Hipoacúsicas en particular.

La solución que se plantea se enmarca en el desarrollo humano y el respeto a los derechos humanos. El objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave, los derechos implican obligaciones, las necesidades no.

Se plantea un Proceso de Inclusión Educativa basada en el desarrollo humano del Hipoacúsico, donde participan varios actores importantes, tales como la familia, la escuela (colegios, universidades, según correspondan), las autoridades y la sociedad, cada uno con atribuciones y responsabilidades innatas que en muchos casos no se los pone en evidencia o en ejecución.

En dicho proceso, se debe dar gran importancia a la concientización de la Familia sobre el problema y las necesidades de la Persona Hipoacúsica, a la estimulación temprana auditiva (en el caso de las Niñas y Niños) y a la importancia de las prótesis que puedan llegar a necesitar para su desarrollo integral, especialmente a lo que refiere el desarrollo cognitivo y emocional. Será pertinente desarrollar procesos educativos orientados a su familia para guiar la acción en las distintas áreas de su desarrollo humano.

En la actualidad, el sistema educativo no responde a las necesidades de esta población por diversos factores, principalmente por el poco o ningún conocimiento de los profesores de unidades educativas sobre Hipoacusia y la manera de poder trabajar con Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos con esta Discapacidad, por esta razón, se hace necesario capacitar a Profesores para que cuenten con conocimientos, habilidades y destrezas que les permita facilitar la inclusión educativa de Niñas y Niños con Hipoacusia al Sistema Educativo Regular. Meta que se hace extensiva al Sistema de Educación Superior, y al trabajo con docentes, estudiantes, administrativos y autoridades universitarias.

Por parte de nuestras organizaciones, será una obligación el tener que incidir en el derecho a la educación, para ello se debe trabajar con la comunidad educativa (autoridades, profesores/as, estudiantes y Padres/Madres de familia), precautelando el cumplimiento de lo que refieren las normas, con especial énfasis en lo que se refiere a la abolición de la discriminación.

Asimismo, dentro el derecho a una educación inclusiva, juegan un rol muy importante las Autoridades del Sistema Educativo, para ellos, también se hace necesario desarrollar procesos informativos sobre las causas y efectos de la Hipoacusia, pero en el contexto boliviano, también se hace necesario realizar acciones de incidencia política a fin de que los derechos manifiestos de las Personas se posibiliten su cumplimiento, a fin de que las leyes existentes no queden únicamente en papel, labor que también deben asumir nuestras organizaciones.

También, es importante hablar sobre las necesidades educativas a nivel de **Centro de Educación Especial** para hacer posible el acceso a la información, comunicación y conocimiento en igualdad que el resto de sus compañeros, a **nivel de aula** para facilitar el acceso a la información y comunicación oral y a **nivel individual** para facilitar y desarrollar los objetivos del currículum.

Se debe realizar una capacitación eficiente y efectiva de maestros sobre diferentes métodos didácticos para la elaboración de materiales didácticos adaptativos para Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultos Hipoacúsicos, asimismo, la respectiva adaptación curricular de acuerdo a las necesidades. También se debe incorporar nuevos maestros que ya cuenten con la capacitación requerida para su atención pertinente a los Estudiantes con Hipoacusia.

### **5.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

Las escuelas y universidades necesitan tener un buen ambiente acústico en sus aulas, y éstas equipadas con medios auxiliares técnicos de audición y medios audiovisuales (accesibilidad), para que los alumnos con Hipoacusia desarrollen un óptimo proceso Enseñanza – Aprendizaje.

Con este fin, se plantea la adaptación física de las Aulas ya establecidas y la construcción planificada de nuevas aulas con las mejores condiciones auditivas, establecidas desde el diseño. Es pertinente manifestar que estas adaptaciones físicas no sólo servirán a los estudiantes Hipoacúsicos, sino que serán también, beneficiosos para todo el grupo de estudiantes e incluso los profesores, toda vez que se tendrá un ambiente armónicamente acústico.

### **5.2.3. BILINGÜISMO**

En un proceso educativo, en el que esté presente la Inclusión Educativa de Personas Hipoacúsicas, será vital el desarrollo bilingüe: idioma hablado, lectura y escrito, asimismo como el desarrollo de la lengua de señas. En ese sentido, deberá ser prioridad de este proceso el lograr la Universalidad del Bilingüismo.

Para las Personas con Hipoacusia, su entorno y tomando en cuenta su edad, desarrollo cognitivo, entre otros factores, es importante acceder a la comunicación e interacción en todos los ámbitos para su desarrollo integral, por ello, garantizar su acceso oportuno y adecuado a la Lengua de Señas Boliviana es un derecho innegable.

### **5.2.4. DISCAPACIDAD EN LA ESCUELA**

Se plantea la necesidad de creación de una materia vinculada a la Concientización de la Discapacidad, la que tendrá el fin de difundir y sensibilizar a la población estudiantil en lo que respecta a la problemática de los distintos tipos de Discapacidad, Inclusión, Accesibilidad, Derechos, etc., con el fin de generar espacios de empatía, compañerismo y, por, sobre todo, convivencia.

## **5.3. TRABAJO**

Lamentablemente el mercado de trabajo está repleto de impedimentos que excluyen a las Personas con Hipoacusia, de forma general, cuanto más en el caso de los profesionales, donde la competencia es bastante dura, por lo que los empleadores prefieren contratar Personas sin

Discapacidad. Desde ya, como Personas con Hipoacusia estamos excluidos de un número de profesiones donde las reglas exigen tener una audición normal.

Por lo manifestado, al igual que ocurre con otros tipos de Discapacidad, el desempleo de Jóvenes y Adultos con Hipoacusia es demasiado elevado, debido a la “desventaja” que implicaría la pérdida auditiva. En este sentido, consideramos que debemos tener las mismas posibilidades que las demás Personas de integrarse y permanecer en el mercado de trabajo, lo que se dificulta significativamente al necesitar medios auxiliares que resultan costosos o inalcanzables.

Para poder permanecer en el mercado de trabajo es necesario que se apoye a los empleadores. Un impedimento que vemos es que el empleador no pueda costear el sistema de interpretación del lugar de trabajo para que una Persona que es Sorda o Hipoacúsica se integre al mercado laboral. Consideramos que es responsabilidad de la sociedad apoyar este proceso financiando intérpretes y transcritores calificados, la provisión de auxiliares auditivos, ayudas técnicas y tecnológicas, cuando sea pertinente.

Lo propio ocurre con la adecuación física de los ambientes de trabajo que, en una suerte similar a las necesidades en la educación, deben estar presentes de manera de contar mínimamente con las ayudas técnicas. En ese sentido, será necesario contar con el apoyo de las autoridades de la gobernación y/o municipios para apoyar económica, tecnológica y logísticamente con todo este proceso de inserción laboral, siempre en el marco de la Ley de las Personas con Discapacidad, N° 223.

## **5.4. AUTONOMÍA Y ACCESIBILIDAD**

### **5.4.1. INFORMACIÓN VISUAL**

Las Personas con Hipoacusia no pueden desenvolverse en igualdad de condiciones que las demás personas, debido a la carencia de información accesible. Nuestra comunicación es diferente debido a que podemos tener dificultades para comprender lo que se dice por medio del habla, lo que algunas veces deriva en que la comunicación se dificulte y ocasione malos entendidos.

Por ejemplo, cuando viajamos en medios de transporte colectivos la información principal es difundida a través de sistemas de parlantes de mala calidad (cuando los hay) y la cantidad de sonidos y ruidos que existen alrededor, impide comprender la información en general, cuanto más la que es importante, como, por ejemplo: cuál es la puerta de embarque, el tiempo límite de embarque, cambios de último momento, etc.

Para generar accesibilidad es necesario que haya una mayor información visual en todo ambiente público, cuanto más, si implica la provisión de un servicio, lo que se traduciría en señalética, monitores informativos audiovisuales en tiempo real.

### **5.4.2. TIEMPO DE RECREACIÓN**

Una vida en sociedad no estaría completa sin el tiempo y los lugares necesarios para el esparcimiento; el carácter social de las Personas, ratifica esta afirmación, lo otro implicaría una vida de frustración, estrés y por, sobre todo, aislamiento.

Pedimos a las Autoridades que tengan presentes las necesidades de relacionarse que tienen las Personas con Hipoacusia, lo que conllevaría la creación y promoción de espacios, actividades y eventos accesibles para el desarrollo emocional, lo que implica, como para todo el mundo, la cohesión entre personas de similares intereses. Es importante que las Niñas, Niños, Jóvenes y Adultos Hipoacúsicos puedan desarrollarse y reforzar su identidad. En el caso de las Niñas y Niños, se deben brindar espacios de esparcimiento accesibles, tal el caso de los parques, y tomar en cuenta también en espacios destinados a la reunión de Padres.

### **5.4.3. LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA (LSB)**

*...Lograr el Reconocimiento de la Lengua de Señas Boliviana – LSB como una parte importante de la sociedad y proporcionar a todas las Personas con Hipoacusia, el derecho a la Lengua de Señas.*

Hacer realidad los derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, comienza con asegurar que las Niñas y Niños Hipoacúsicos tengan Derecho a una Educación de calidad tanto en oralidad como en el lenguaje de señas, ya que, el Bilingüismo favorece el desarrollo de su comunicación y comprensión en un lenguaje y un entorno que maximice su potencial.

La LSB es un recurso importante para las Personas con Discapacidad Auditiva; si una Persona Hipoacúsica se convierte en bilingüe siente mayor seguridad y confianza en sí misma, ya que puede elegir la forma de comunicarse, dependiendo de las circunstancias en las que se encuentren, una de las mayores barreras que tienen las Personas Hipoacúsicas es poder escuchar en lugares públicos por eso es tan importante contar con este recurso para facilitar su comunicación con su entorno.

Creemos que es incuestionable que las Personas con Hipoacusia y sus familiares tengan el derecho a utilizarla para que así puedan tener una mejor y más eficiente comunicación, independientemente del grado de Discapacidad auditiva que tengan.

La Lengua de Señas es reconocida en Bolivia, y por eso consideramos que debe universalizarse, ser accesible y gratuita para todos para que sean más los individuos que la utilicen y así garantizar la plena inclusión de las Personas con Discapacidad Auditiva.

Deberá ser posible tener acceso al servicio de un INTÉRPRETE CALIFICADO, de forma gratuita, en todo tipo de situación en la que nosotros mismos, o aquel con el que hablamos considere necesario su apoyo. En la actualidad, existe carencia de intérpretes y de recursos, por lo que nos vemos impedidos de participar en alguna actividad o evento, incluso en nuestro lugar de trabajo.

Las instituciones públicas deben recibir los recursos técnicos y económicos necesarios para contratar más intérpretes de LSB y transcriutores de subtítulo para que, de esta manera, la oferta llegue a cubrir las necesidades tanto de Hipoacúsicos como de sordos. Los Intérpretes y transcriutores deben recibir una buena formación profesional; calidad y cantidad no es lo mismo, si el nivel de formación del Intérprete o del Transcriutor no es el adecuado, la calidad del apoyo en la interpretación y transcripción serán deficientes e incomprensibles. También es necesario diferenciar el hecho que interpretar para Niñas, Niños y Jóvenes no es lo mismo que hacerlo para Adultos, los grupos o comunidades de Personas Hipoacúsicas son diversos y es importante tomar en cuenta que la preparación del Intérprete debe contemplar esta demanda y contar con la acreditación del Ministerio de Educación, a través de las instancias que correspondan.

#### 5.4.4. SUBTITULADO

Es importante mencionar que la accesibilidad de subtítulos ayuda a toda la población en general, no sólo a las personas con discapacidad auditiva, ya que por diversos factores donde no se puede acceder al sonido o a la voz, la comunicación es posible a través de los subtítulos.

Todos los canales de televisión deben brindar subtulado. Queremos ver una normativa fuerte que exija a las empresas televisivas subtitulen todos los programas por medio del “*Subtitulado automático y manual en tiempo real*”, independientemente de que sean de producción departamental o nacional o si se trata de un noticiero, programas, películas, documentales y otros. Queremos poder mirar los programas de televisión junto con nuestra familia oyente y nuestros amigos, y al mismo tiempo que ellos.

Actualmente, ya se cuenta con la tecnología digital necesaria y accesible que nos ofrece la posibilidad de disfrutar de los medios de comunicación televisiva junto a nuestros amigos y a nuestra familia; debe ser función del Estado garantizar que esta tecnología esté al alcance todos los ciudadanos.

No debería tratarse de que seamos nosotros, los usuarios, quienes tengamos que pagar por nuestra implicación.

Así también **requerimos** la existencia de una normativa que obligue a los cines a emitir películas subtituladas ya que a las Personas Hipoacúsicas se les hace difícil escuchar y comprender las películas por el alto volumen en las salas, generalmente no existe este tipo de accesibilidad, tampoco existe por así decirse una normativa que permita el acceso gratuito a las Personas con Discapacidad a los cines como actualmente se están dando en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, pedimos que ésta accesibilidad se replique en todo el país.

En cuanto al Subtitulado Automático, se debe difundir los beneficios de la tecnología y los posibles riesgos, considerando el **derecho a la privacidad y a elegir**.

#### 5.4.5. BILINGÜISMO

En los hechos, las Personas con Hipoacusia no tienen ningún derecho legal a aprender la lengua de señas, pese a las directivas claras de la ley 223 y a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El bilingüismo significa para nuestros beneficiarios dominar tanto el español como la lengua de señas. El bilingüismo aumenta nuestra participación en la sociedad, ya que nuestros beneficiarios, dependiendo de la situación, pueden cambiar entre los idiomas y, de esta manera, ser partícipes en la comunidad. El desarrollo idiomático del Niño ocurre en forma no consciente y automática, mientras que, está comprobado que resulta más difícil aprender un idioma siendo Adulto. El idioma que uno aprende de joven o de Adulto simplemente no tiene el mismo nivel que se desarrollada en la Niñez.

El derecho a un idioma es algo esencial en una sociedad democrática, donde todos deberán ser participativos, autónomos, aprender a desarrollarse y tener influencia.

## **5.5. DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA**

### **5.5.1. INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA**

En sentido formal, las Personas con Discapacidad en Bolivia no están excluidas de la democracia, pero, en la realidad, no se nos garantiza las mismas posibilidades de ejercer nuestros derechos políticos. Los procesos de toma de decisión a todo nivel deben hacerse más accesibles. Entre otras cosas se trata de usar un idioma más comprensible, una comunicación clara y medios auxiliares de ayuda. Se deben tomar en consideración nuestras experiencias, intereses e ideas. Como ciudadanos comprometidos y conscientes tenemos condiciones para contribuir al desarrollo de la sociedad en diferentes niveles, podemos prevenir la marginación social, contribuir con la diversidad y crear condiciones para la integración social de todas las Personas que se identifiquen como Hipoacúsicas.

Muchos no participan, no hablan y delegan su concurso, pero otros muchos ya hacen sentir su voz en favor de nuestro objetivo. Debe permitirse la participación de las Personas con Hipoacusia como algo natural en las discusiones y decisiones en aquellas cuestiones que nos conciernen y/o afectan.

### **5.5.2. CALIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE DISCAPACIDAD**

Necesitamos que la calificación sea acorde a la realidad de una Persona con Discapacidad Auditiva, realizada por Profesionales con especialidad en el área auditiva (Audiólogo, Fonoaudiólogo u Otorrinolaringólogo), lo que llevaría a considerar aspectos que no son tomados en cuenta por los equipos calificadores en la actualidad, tales como los problemas en la interrelación, aprendizaje, comunicación, lenguaje, entre otros propios de la pérdida, u otros no tan evidentes como la necesidad de controles médicos periódicos y/o atenciones especiales.

Las Personas con Hipoacusia, queremos ver que exista un sistema de calificación adecuado y acorde a nuestra condición y realidad, ya que se evidencia que existe discriminación por el bajo porcentaje con el que se califica a las Personas Hipoacúsicas, simplemente por el hecho de tener restos auditivos.

Penosamente, la Hipoacusia **es aceptada como una Discapacidad sólo a medias**, inmersa en el Art. 5 de la LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (No. 223) –cuando se habla de pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado– pero no reconocida en instancias como la Calificación; nuestro sector está en busca del reconocimiento de la Hipoacusia como Discapacidad Plena.

### **5.5.3. NO A LA DISCRIMINACIÓN**

Queremos que la sociedad esté completamente libre de discriminación y segregación.

*La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hace mención a un art. 12. IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY. Los estados Partes reconocerán que las Personas con Discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.*

*Por lo tanto, la Persona con pérdida auditiva, incide en el Reconocimiento de la Persona en ejercicio de sus derechos y su capacidad jurídica.*

De la Convención para las Personas con Discapacidad, trasciende lo siguiente: “discriminación por motivos de Discapacidad” se refiere a toda diferencia, excepción o restricción que se hace a causa de una Discapacidad y que tiene como fin, o que influye en restringir o malograr, el goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos o libertades básicas en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil, u otras áreas”.

Muchas Personas con Hipoacusia sufren discriminación prácticamente a diario, en todos los ámbitos ya sea social, educativo y laboral. No es ni moral ni económicamente aceptable que se excluya a las Personas con Hipoacusia. *Cada Persona que no dispone de las mismas posibilidades de dar y recibir en igualdad de condiciones que los demás es una gran pérdida para la sociedad.*

#### **5.5.4. ESTADÍSTICA**

*Hay que registrar una estadística sobre las Personas con Hipoacusia y Sordera en Bolivia*

Queremos ver que se reúna información más adecuada, entre otras, una estadística sobre las Personas con Hipoacusia y su situación en el país. La estadística va a posibilitar formular e implementar directrices mejor adaptadas que favorezcan nuestra participación. En la actualidad hay poca claridad en lo que se refiere a cuántas son las Niñas, Niños, Jóvenes y Adultos a nivel nacional que tienen Hipoacusia. Si no conocemos dónde están nuestros Niñas, Niños, Jóvenes y Adultos con Hipoacusia ¿cómo vamos entonces a poder ver que reciban buenas condiciones?

Las estadísticas que se recopilen deberán ser accesibles, en constante actualización y válidas en todas las situaciones en que nos encontremos. Las estadísticas deben cubrir todos los aspectos detallando, desde cómo los alumnos se las arreglan en la escuela y cuándo logran sus objetivos, hasta cuántos son los que siguen estudios superiores, cuántos son los que usan audífonos y otros medios auxiliares técnicos, cuántos están en situación de desempleo, etc.

Se debe exigir a las Autoridades Nacionales y Locales llevar adelante procesos estadísticos planificados con la debida anticipación; vinculantes, y que garanticen la participación y visibilización de todos los Hipoacúsicos.